



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN INTEGRA

Y

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SEMILLITA LTDA.

GVG-00404-2018

En Santiago, a 12 de junio de 2018, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante también "Fundación Integra" o "Integra"; y **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SEMILLITA LIMITADA**, RUT N° 78.807.820-K, representada por doña **MICHELLE MARIE THERESE PUCHULU TURKE**, cédula de identidad N° 8.251.719-7, ambos con domicilio en República de Israel N° 1777, comuna de Ñuñoa, en adelante también "la sala cuna", se ha convenido el siguiente contrato:

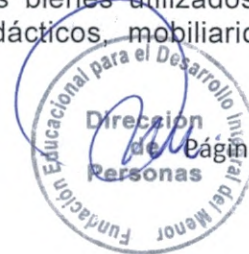
PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, de las familias y la comunidad.

SEGUNDO: Fundación Integra contrata los servicios de la sala cuna para que brinde atención al hijo de la trabajadora de esta institución doña **JAVIERA ANDREA ARAYA AHUMADA**, cédula de identidad N° 16.209.501-3, hasta que cumpla los dos años de edad.

TERCERO: La sala cuna se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada al niño individualizado en la cláusula anterior, en los términos que a continuación se señalan:

- a) La educación integral comprometerá el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales;
- b) Por alimentación adecuada se entenderá que el niño recibirá los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo, de acuerdo a las normas nacionales de salud;
- c) La sala cuna se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias;
- d) La sala cuna contará con el equipo profesional necesario para cumplir con el cometido que se le encomienda; y
- e) Las partes dejan constancia que la sala cuna funciona de lunes a viernes, ininterrumpidamente, durante todo el año.

CUARTO: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio, tales como materiales didácticos, mobiliario, etc., serán de cargo de la sala cuna.



QUINTO: En caso de inasistencia del niño, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales o licencias médicas de su madre, Integra procederá a pagar el valor total de la mensualidad correspondiente.

SEXTO: El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- **MATRÍCULA** \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- **MENSUALIDAD** \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)

Estas sumas se pagarán por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte de la sala cuna..

SÉPTIMO: La sala cuna proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que será enviado a Fundación Integra dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, con toda la información o antecedente que se considere relevante.

OCTAVO: las partes dejan constancia de que los servicios se iniciaron el día **22 DE MAYO DE 2018** y se extenderán hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2020**. Ambas partes se reservan la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, dando aviso por escrito a su contraparte con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** para representar a Fundación Integra consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández con fecha 29 de marzo de 2018. La personería de doña **MICHELLE MARIE THERESE PUCHULU TURKE** para representar a Sala Cuna y Jardín Infantil Semillita Limitada consta de escritura pública de fecha 17 de enero de 1996 otorgada en la misma Notaría.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.

Michelle Puchulu Turke

MICHELLE PUCHULU TURKE
REPRESENTANTE
S.C. Y J.I. SEMILLITA LTDA.



José Manuel Ready Salamé

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

